

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Segunda

Tomo CLXXXVI

Tepic, Nayarit; 20 de Enero de 2010

Número: 012

Tiraje: 060

SUMARIO

CONVOCATORIA NAY-PMC-2010-01

EL H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, QUE MANIFIESTEN INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE DETERMINARA EL NÚMERO DE OBRA COMPOS-55-SP-1001-P, REFERENTE A: OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN LA ZONA COSTA DEL MUNICIPIO

**H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT
CONVOCATORIA NAY-PMC-2010-01****

En observancia a lo que disponen los artículos 115, fracción II, inciso c) y fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110 inciso b) y 111 fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 127, fracción III, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155 y 156 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 1º numeral 1 inciso II, 27 y 57 del Reglamento del Servicio Municipal de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos para el Municipio de Compostela, Nayarit, el H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, y en base al acuerdo tomado en el punto número cinco de la Sesión Ordinaria de Cabildo, con fecha dieciséis de julio de dos mil nueve;

CONVOCA

A la personas físicas y morales, que se manifiesten interesadas, para que participen en el procedimiento por el que se determinará con el número de obra COMPOS-55-SP-1001-P* referente a: **otorgamiento de concesión de los Servicios de Recolección, Traslado y Disposición Final de los Residuos Sólidos no Peligrosos en la Zona Costa del Municipio de Compostela, Nay.** a quien cumpla con los requisitos técnicos y legales establecidos, justifique solvencia económica y que ofrezca además la mejor opción para la prestación del servicio, bajo las siguientes:

BASES

BASE 1. Adquirir los anexos en los cuales se amplía y detalla el contenido de la presente Convocatoria en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, previo pago de los derechos respectivos con domicilio en calle Jiménez #21 Nte. Colonia Centro C.P. 63700 Compostela, Nayarit

BASE 2. Presentar la solicitud de concesión, dirigida a la Secretaria del Ayuntamiento. El acto de recepción será a partir de la publicación de ésta Convocatoria en el Periódico Oficial de Nayarit y los dos días hábiles posteriores, en horario de las 9:00 a las 14:00 horas, en el domicilio de Hidalgo y Morelos S/N. Col Centro en Compostela, Nayarit, si la Secretaria del Ayuntamiento determina que la solicitud debe aclararse o completarse, notificará por escrito al interesado para que en el término de cinco días hábiles subsane la omisión o realice las aclaraciones correspondientes; en caso contrario, se tendrá por no presentada.

BASE 3. VISITA AL LUGAR: Todos los interesados inscritos recorrerán las rutas donde se realizará la recolección y visitarán el sitio de disposición final, recibiendo constancia de ello. Esto se realizará el día Sábado 23 veintitrés de Enero del año 2010 dos mil diez, iniciando a las 9:00 horas en la oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología sita en calle Jiménez # 21 Nte. Colonia Centro C.P. 63700 Compostela, Nayarit.

BASE 4. JUNTA DE ACLARACIONES: Se efectuará el día Martes 26 veintiséis de enero del año 2010 dos mil diez; a las 16:00 horas en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Compostela Nayarit. Los participantes entregarán sus preguntas en medio magnético 24 horas antes de la celebración de la Junta de Aclaraciones en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con domicilio en calle Jiménez # 21 Nte. Colonia centro C.P. 63700 Compostela, Nayarit.

BASE 5. PROPUESTAS: Todo interesado entregará su propuesta en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con domicilio en calle Jiménez # 21 Nte. Colonia centro C.P. 63700 Compostela, Nayarit., viernes 29 de de 2010 dos mil diez, de 9:00 a 14:00 horas. La misma se presentará en documentos originales firmados y foliados y en paquete cerrado que contendrá tres sobres con la información legal, la propuesta técnica y la propuesta económico-financiera.

5.1 Concluido el periodo de recepción de propuestas, la Comisión Técnica Especializada en el servicio público a concesionar, integrada en el punto número cinco del orden del día en la Sesión ordinaria de cabildo del dieciséis de julio de dos mil nueve, para conocer, evaluar y validar las propuestas, previo estudio, análisis y revisión de las mismas, rendirá un dictamen técnico, financiero, legal y administrativo, sobre el cual el Ayuntamiento emitirá la resolución correspondiente dentro del término de treinta días hábiles.

5.2 En la citada resolución se asentarán las solicitudes que no fueron aceptadas, indicando las razones que motivaron el rechazo, y se determinará discrecionalmente de entre las que reúnan las condiciones técnicas, administrativas, legales y financieras, quién será el titular de la concesión.

BASE 6. INICIO DE LOS TRABAJOS. De existir fallo favorable a cualquiera de los participantes, éste iniciará sus trabajos al día siguiente de la firma del contrato. De no hacerlo dentro de dicho término, se tendrá por desinteresado, liberando al Ayuntamiento de cualquier compromiso por lo que este podrá iniciar un nuevo procedimiento.

BASE 7. DE LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN: La vigencia de la concesión será por veinticinco años, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato y en apego a las disposiciones legales establecidas esta deberá de ser ratificada por el Ayuntamiento entrante en la primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

7.1 En tanto no se de la ratificación de la concesión, las partes estarán en la obligación de seguirla cumpliendo, bajo las condiciones vigentes.

BASE 8. VOLUMEN DE RECOLECCIÓN: El volumen estimado en el área a concesionar es de 90 toneladas diarias como mínimo. Considerando que en temporadas de alto turismo, el volumen puede aumentar hasta las 130 toneladas por día.

BASE 9. La resolución del Honorable XXXVII Ayuntamiento Constitucional será inapelable y se dará a conocer dentro de los treinta días hábiles posteriores al vencimiento de entrega de solicitudes, previa notificación personal a los interesados.

BASE 10. Los documentos relativos a las garantías presentadas por los interesados, se devolverán dentro del término 10 días hábiles posteriores a la resolución, excepto los correspondientes a la propuesta seleccionada, los que quedarán en poder de la Secretaria del Ayuntamiento hasta que el adjudicado firme el contrato y constituya la fianza de garantía.

ATENTAMENTE “SUFragio Efectivo No Reelección” LIC. HECTOR LOPEZ SANTIAGO,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL H. XXXVII AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT.-
Rúbrica.- **C. JESUS TORRES RODRIGUEZ,** SECRETARIO DEL H. XXXVII AYUNTAMIENTO DE
COMPOSTELA NAYARIT.- *Rúbrica.*- **ING. LUIS ENRIQUE MEDINA CUEVAS,** SINDICO MUNICIPAL
DEL XXXVII AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA NAYARIT.- *Rúbrica.*